



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
MANIFIESTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MEXICO

Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación para la Gestión Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Recibi - Original  
Francisco Javier Esparza  
Jaz

Oficio No. 139.003.01.64/24  
Asunto: Modificación a la Autorización  
Número 19-I-014D-2021 para la  
Recolección y Transporte  
de Residuos Peligrosos  
Guadalupe, N.L., a 15 de febrero de 2024

**SERVICIOS Y RECICLAJE DE FIERRO, S. A. DE C. V.,  
Presente.**

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.05/2021.

En atención a su escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León en fecha 29 de enero de 2024, registrado con el número de bitácora **19/HS-0187/01/24** y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **SRF2Y1904811**, presentada por la empresa **SERVICIOS Y RECICLAJE DE FIERRO, S. A. DE C. V.**, y a quien para los efectos del presente acto se le identificara como **la promovente** y es representada por el C. Francisco Javier Esparza Rodríguez, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita con el acta número 8,981 de fecha 07 de febrero de 2005, mediante el cual solicita modificación para incluir 01 (uno) unidad y cambio de placas de 01 (uno) unidad, en la autorización número **19-I-014D-2021** para recolección y transporte de residuos peligrosos; al respecto y

## RESULTANDO

- Que en fecha 11 de mayo de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.150/21, la autorización número **19-I-014D-2021** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para 03 (tres) vehículos con una capacidad de carga útil de 45 (cuarenta y cinco) toneladas, con una vigencia de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición.

## CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 Bis fracción I, 152 Bis y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPIR); 3º, 13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que la solicitud por inclusión de 01 (uno) unidad y cambio de placas de 01 (uno) unidad en la autorización número **19-I-014D-2021** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2024**  
AÑO DEL  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
EXEMPLAR DEL PROFETA DEL  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL MAYAB

**TABLA 1.- Autorización**

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1107D/21	KENWORTH	2010	C3 CAJA CERRADA	3BKHLN0X6AF373993	RL8374A	15 Ton.
1108D/21	INTERNATIONAL	2005	C3 CAJA CERRADA	1HTWGADT15J198673	RD64572	15 Ton.
1109D/21	KENWORTH	2015	C3 CAJA CERRADA	3BKHLN0XXFF303226	RH86598	15 Ton.

**TABLA 2.- Modificación**

No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
59D/24	INTERNATIONAL	2007	C3 CAJA CERRADA	3HTWGADT67N425937	RL8373A	14 Ton.

**SEGUNDO.-** Que el número total de vehículos es de 04 (cuatro); 03 (tres) señalados en la autorización número **19-I-014D-2021** (TABLA 1) y 01 (uno) en la modificación (TABLA 2), con una capacidad de carga útil de 59 (cincuenta y nueve) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la TABLA 3, mismos que deberán estar amparados por los permisos y las tarjetas de circulación expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
1.	Tierras, rebabas, escoria metálicas, metales ferrosos (hierro y sus aleaciones) contaminados con aceite y/o grasa provenientes de la industria metal mecánica
2.	Desechos de tintas y pintura,
3.	Tintas líquidas
4.	tierras, rebabas, escoria Metales no ferrosas aluminio, latón, cobre, plomo, níquel estaño contaminados con aceite y/o grasa provenientes de la industria
5.	Desechos de pintura líquida
6.	Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas (disolventes o reductores de pintura)
7.	Pintura con solvente
8.	Pintura esmalte
9.	Pintura líquida
10.	Purga de pintura
11.	Residuos de pintura
12.	Aceite con anticongelante
13.	Aceite de corte
14.	Aceite de corte y enfriamiento
15.	Aceite de transmisión
16.	Aceite dieléctrico
17.	Aceite gastado



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
AÑO DE

Felipe Carrillo  
PUERTO

MANUFACTURAS DEL PRODUCTO NACIONAL,  
RECOLECTORARIO Y DISOLVOR  
DEL MAYAB

**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
18.	Aceite hidráulico
19.	Aceite lubricante gastado
20.	Aceite quemado
21.	Aceite refrigerado gastado
22.	Aceite sintético
23.	Aceite soluble
24.	Aceite usado
25.	Agua con aceite y/o Aceite con agua
26.	Emulsión hidroformado
27.	Refrigerante gastado
28.	Tolueno
29.	Xilol usado
30.	Absorbente conteniendo aceite
31.	Absorbente conteniendo pintura, solvente, resina e isosianato
32.	Trapos y estopas contaminados con aceite y pintura, solventes
33.	Arena contaminada con aceite
34.	Arena de grava con aceite
35.	Artículos de plásticos contaminados con lubricante
36.	Acerrín impregnado con aceite, pintura, tinta, solvente
37.	Barniz residual
38.	Bujías con aceite
39.	Cartón contaminado con aceite, pintura, tinta, solvente
40.	Cascara de pintura
41.	Cenizas de esmalte fundente
42.	Charolas impregnadas de aceite, pintura, tinta, solvente
43.	Chatarra impregnada con aceite, pintura, tinta, solvente, grasa
44.	Cuchillas metálicas contaminadas con tintas, solvente
45.	Desechos de asfalto
46.	Estopa contaminada con aceite, pintura, tinta, solvente
47.	Filtros impregnados con pintura
48.	Fotopolímero
49.	Grasas usadas y/o gastadas



**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

<b>Número</b>	<b>Nombre del Residuo Peligroso</b>
50.	Guante de neopreno contaminados con aceite, pintura, tinta, solventes
51.	Lana mineral
52.	Lodos con tinta
53.	Lodos aceitosos
54.	Lodos de pintura base solvente
55.	Lodos de tinta
56.	Lodos de destilación de solventes, pinturas
57.	Lodos de emulsificantes
58.	Madera contaminada con aceite, pintura, solvente
59.	Natas de pintura
60.	Papel contaminado con pintura
61.	Parafina Solida
62.	Pegamento Solido
63.	Pintura en polvo
64.	Pintura seca
65.	Pintura sólida base solvente
66.	Plásticos impregnados pintura, tinta, solvente
67.	Residuos de adhesivos y polímeros
68.	Sellador residual
69.	Tarimas de madera impregnadas de aceite, tinta, pintura, solvente
70.	Telas y franelas impregnadas con pintura, solventes, tintas
71.	Textiles impregnados de pintura, solvente, tinta, aceite
72.	Trapos con resinas, isocianatos
73.	Trapos con pintura, tinta, solvente
74.	Tubos de silicón vacíos
75.	Algodón de desecho contaminado con pintura, tintas , solventes
76.	Fibras de tejido animal o vegetal
77.	Guantes contaminados con pintura, aceite, solvente
78.	Sinteticas (EPP) impregnadas con aceite
79.	Papel contaminado con aceite
80.	Papel contaminado con tita
81.	Magnesio en polvo o aleacciones magnesio en polvo



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
ARC DE

Felipe Carrillo  
PUERTO

REINVENTANDO EL PROYECTAMIENTO,  
REVOLUCIONARIO Y ECOLÓGICO  
DEL MÉJICO

**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
82.	Peróxido de Sodio
83.	Peróxido de Zinc
84.	Colorantes sólidos tóxico
85.	Colorante líquido tóxico
86.	Yodo
87.	Absorbente contaminado con sustancias corrosivas
88.	Arena contaminada con sustancias corrosivas
89.	Baterías o acumuladores usados
90.	Bolsas , sacos, súper sacos impregnados con plástico, aceite, pintura, tinta, solvente, resina
91.	Chatarra impregnada con sustancias corrosivas
92.	Envases vacíos de 1000 lts impregnados de resina, pintura, solventes, sustancias corrosivas
93.	Lodos de suavización
94.	Lubricantes para pizas de Fosfato
95.	Plásticos impregnados de sustancias corrosivas
96.	Removedor residual
97.	Sales de flux
98.	Sales de tratamiento térmico
99.	Sulfato de Níquel
100.	Cloruro ferroso
101.	Ácido clorhídrico
102.	Ácido fosfórico
103.	Hidróxido de potasio en escamas, sólido seco
104.	Hidróxido de sodio en escamas, sólido seco granulado
105.	Ácido sulfúrico agotado residual
106.	Trapos con aceite
107.	Desechos Textiles húmedos
108.	Resina agotada
109.	Resina fenólica
110.	Resina poliol
111.	Lodos ácidos
112.	Lodos de drenaje fosfatizado
113.	Lodos de galvanoplastia



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
114.	Lodos de tratamiento del proceso de galvanoplastia
115.	Oxido de calcio
116.	Mezcla de solventes usados, contaminados con tinta
117.	Mezcla de líquidos antisépticos
118.	Solvente con pintura
119.	Thinner gastado
120.	Percloroetileno
121.	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio
122.	Isosianatos
123.	Residuos de laboratorio y de fabricación de madera
124.	Compuestos de Plomo soluble
125.	Lodos de las plantas de tratamiento de aguas residuales en la producción de carbonatos, herbicidas clorados; plaguicidas órgano-halogenados;
126.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
127.	Residuos de la Manufactura del propelente sólido
128.	Soluciones gastadas de los baños de anodización del aluminio
129.	Adhesivo gelado
130.	Anillos dañados
131.	Balastras usadas
132.	Bolsas de zinc y óxido de estaño
133.	Botes vacíos de cartón
134.	Capacitores
135.	Cartucho de toner obsoleto
136.	Catalizador
137.	Cenizas de pintura
138.	Cenizas de horno residual
139.	Cera
140.	Desechos de pintura en polvo
141.	Envases de genetron vacíos
142.	Envases vacíos de tintas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes impregnados de aceite
143.	Envases vacíos de tintas, cubetas, latas, porrones, tambores, botes impregnados de pintura adhesivo, solventes, tintas, resinas, poliol, isoceanato
144.	Equipo de cómputo obsoleto



**TABLA. 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
145.	Escombro contaminado con aceite, pintura, tinta, sustancias químicas
146.	Escorias con metales pesados
147.	Extintor caduco
148.	Fibra de vidrio
149.	Filtros de aceite
150.	Filtros de colector de polvo
151.	Focos industriales usados
152.	Frascos y botes de químicos
153.	Goma residual
154.	Granalla gastada y/o polvos de granalla
155.	Jabón industrial sólido
156.	Ladrillo contaminado con desechos de combustoleo
157.	Ladrillos refractarios
158.	Llantas usadas
159.	Lodos con aceite soluble de rectificado residual
160.	Lodos con aceite soluble de trinchera residual
161.	Lodo de aluminio
162.	Lodo de cera bolton
163.	Lodo desengrasante
164.	Lodo de hidroformado
165.	Lodo de lavado de montacargas
166.	Lodo de tratamiento de agua residual
167.	Lodos con metales pesados (Níquel, Estaño, Cadmio, Plomo, Cobre, Zinc)
168.	Lodos de emulsión de rolado
169.	Lodos de grafito
170.	Lodos de maquinados
171.	Lodos de percloroetileno
172.	Lodos de pintura base agua
173.	Lodos de piso
174.	Lodos de pomini
175.	Lodos de proceso
176.	Lodos de rectificado



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2024**  
*Felipe Carrillo*  
**PUERTO**

SEMINARIO DEL INDUSTRIALIZADO,  
REVOLUCIONARIO Y ESTEÑOR  
PP. MAYAS.

**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
177.	Lodos de tinta con solvente
178.	Lodos y grasas de presas y fosas
179.	Material refractario
180.	Molote quemado
181.	Papel filtro de zinc
182.	Pilas alcalinas
183.	Pintura de zinc
184.	Pintura electrostática en polvo residual
185.	Polvo de aluminio
186.	Polvo de carburo de tungsteno
187.	Polvo de fierro de lúa
188.	Rebabas de aluminio
189.	Residuos de flux
190.	Residuos de laboratorio caducos
191.	Residuos de material eléctrico
192.	Sello caduco
193.	Tierra contaminada con pintura, tinta, ácido, alcalinos, solventes, resina
194.	Tonner gastado
195.	Trapos, estopas, textiles, cartón, madera, plástico con metales pesados (plomo, níquel, estaño, cromo, mercurio, cadmio)
196.	Agua con desengrasante
197.	Agua con glicor
198.	Agua con pegamento
199.	Agua con pintura o tinta
200.	Agua con tinta
201.	Agua con goma
202.	Agua contaminada con esmalte
203.	Agua contaminada con refrigerante
204.	Agua contaminada con herramientales
205.	Agua contaminada con grasa
206.	Agua de procesos
207.	Agua de lavado de pisos



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

MEMORIAL DEL PROFETIZADO,  
REPACACIONARIO Y DEDICADO  
DEL MAYAB

**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
208.	Anticongelante usado
209.	Compuestos de agua contaminada
210.	Desengrasante gastado
211.	Líquido fijador de RX
212.	Líquidos con metal
213.	Líquidos de torre de enfriamiento
214.	Líquidos residuales de proceso
215.	Merma de jarabe
216.	Pintura antiadherente con agua
217.	Poliacuoso
218.	Residuos de laboratorio caducos
219.	Revelador
220.	Tinta a base de agua
221.	Ácido descromado
222.	Ácido residual
223.	Agua con ácido
224.	Agua con amoniaco
225.	Agua con sosa
226.	Fosfatizado
227.	Inhibidor gastado
228.	Lavador de parrillas
229.	Limpiador desengrasante base alcalina
230.	Ácido oxálico
231.	Removedor residual
232.	Solución alcalina
233.	Soluciones gastadas derivadas de tratamiento residual
234.	Sosa caustica
235.	Sosa con agua
236.	Líquidos oxidantes
237.	Hipoclorito de sodio
238.	Yodo



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

SEÑORERO DEL PROGRESO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DE MÉJICO

**TABLA.- 3 Residuos Peligrosos Autorizados para Recolectar y Transportar**

Número	Nombre del Residuo Peligroso
239.	Medicamentos fuera de especificaciones o caducos que no aparezcan en los listados 3 y 4 en la NOM -052-SEMARNAT 2005
240.	Residuos de la producción de farmoquímicos y medicamentos que contengan constituyentes tóxicos de los listados 3 y 4 en la NOM -052-SEMARNAT 2005
241.	Pasta de desecho en la producción de pilas secas (celdas primarias alcalinas y ácidas)
242.	Cenizas de Incineración de Residuos
243.	Baterías de Ión litio (Incluidas las baterías polimétricas de ión litio)
244.	Celdas de desecho en la producción de baterías níquel-cadmio
245.	Pilas o baterías zinc-oxido de plata usadas o desechadas
246.	Partes eléctricas de máquinas o aparatos, no especificadas en otra parte
247.	Montajes eléctricos y electrónico de desechos o restos de estos que contengan soldaduras de estaño-plomo u otras soldaduras que sean de plomo
248.	Partes de acumuladores, baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio
249.	Pilas o baterías zinc-oxido de plata o aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo
250.	Interruptores de mercurio de desecho

**TERCERO.-** Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**QUINTO.-** Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

**SEXTO.-** Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-014D-2021** con oficio número 139.003.01.150/21 de fecha 11 de mayo de 2021 emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

**SÉPTIMO.-** Que el presente documento deja sin efectos a la modificación emitida mediante el oficio número 139.003.01.150/21 de fecha 11 de mayo de 2021 en cuanto al parque vehicular y substituye al oficio de referencia.

**OCTAVO.-** Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo  
PUERTO**  
BENEFICIO DEL PUEBLADO  
SOCIEDAD Y DIFUSIÓN  
DEL NAYAR

Se hace del conocimiento a la **promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurre.

Notifíquese la presente resolución a la C. Francisco Javier Esparza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la empresa **SERVICIOS Y RECICLAJE DE FIERRO, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **SEPTIMO** transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el **Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

**INC. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**

PCHM/ANBE/SSD/HBG/RPM

C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.  
Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente  
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente  
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.  
Número de Bitácora: 19/HS-0187/01/24

